CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO No. 0141

Neiva, 27 de octubre de 2026

El Coordinador del Banco Municipal de Programas y Proyectos certifica que el ***proyecto "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTOP DEL ESTADIO DE FÚTBOL GUILLERMO PLAZAS ALCID Y RECUPERACIÓN DE LA PISTA ATLÉTICA Y EL URBANISMO DE LA VILLA OLÍMPICA DE NEIVA",*** *se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.*

Número de registro:	*202500000028911*
Fecha de registro:	*15/07/2025*
Costo del proyecto:	***$56.196´986.848,00***
Valor ajustado 1 del proyecto	**$28.098´493.424,00**
Ajustado/Actualizado	*06/03/2026*
Valor ajustado 2 del proyecto	**$56.098´493.424,00**
Ajustado/Actualizado	*27/03/2026*
Vigencia del proyecto:	*31/12/2026.*
Horizonte del Proyecto:	*31/12/2028*

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO IBAGÓN VALDERRAMA
Profesional Especializado

DIANA PAOLA SOLAQUE GUZMAN
Directora del Dpto. Adtivo de Planeación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

N° de Acta de Comité de Contratación		**VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES**	**N° de Estudio Previo**	**2502**
Fecha de Aprobación		_____	**Fecha de Radicación**	**16/10/2026**

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN

SEIS MIL OCHOCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 6.802.824.071,54 MCTE), incluidos los impuestos a que haya lugar

GASTO	RUBRO	RECURSO	No. CDP
INVERSIÓN	2.3.2.02.02.005	6621-1.3.3.11.05 R.B RECURSOS DEL CRÉDITO INTERNO (EMPRÉSTITO DE $28.000.000.000 – ACUERDO 021 DE 2025)	2026.CEN.01.002496

CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN

CPC 54310- SERVICIOS DE DEMOLICIÓN

72 10 15 00 Servicios de apoyo para la construcción
72 14 15 00 Servicios de preparación de tierras

OBJETO	CONTRATAR LAS ACTIVIDADES DE IMPLOSIÓN Y DEMOLICIÓN DE LA TRIBUNA OCCIDENTAL DEL ESTADIO DE FÚTBOL GUILLERMO PLAZAS ALCID, DE LA CIUDAD DE NEIVA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa	Régimen Especial
		X				

En virtud de la repuesta a las observaciones realizadas, se evidencia error en el CERTIFICADO DE INSCRIPCION DEL PROYECTO anexo, por lo que se procede a incluir dentro del presente proceso el Certificado con el código BPIN No 202500000028911 vigente, concordante con el CDP que respalda la presente contratación.

Así mismo se ajustan las obligaciones generales del contratista de acuerdo a lo establecido en los documentos tipo y demás anexos del proceso.

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO 2024- 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" (INVERSIÓN)

LÍNEA ESTRATÉGICA	RECUPERANDO NEIVA: DESARROLLO SOCIAL
SECTOR	DEPORTE Y RECREACIÓN
PROGRAMA PRESUPUESTAL	FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS
INDICADOR DE RESULTADO	BENEFICIARIOS PARTICIPANTES EN DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y JORNADA ESCOLAR COMPLEMENTARIA
META DE PRODUCTO	ESTADIOS MEJORADOS
INDICADOR DE PRODUCTO	ESTADIOS DE FÚTBOL MEJORADOS
NOMBRE DEL PROYECTO	202500000028911- REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO, DEL ESTADIO DE FÚTBOL GUILLERMO PLAZAS ALCID Y RECUPERACIÓN DE LA PISTA ATLÉTICA Y EL URBANISMO DE LA VILLA OLÍMPICA DE NEIVA

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

ACTIVIDAD (IDENTIFICACIÓN según MGA)	DEMOLICIÓN – REHABILITACIÓN DEL ESTADIO.
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NEIVA EL SUSCRITO DIRECTOR DE PROSPECTIVA HACE CONSTAR: Que revisado el contenido del componente es VIABLE, toda vez que es coherente con el PDM 2024 - 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" aprobado Mediante Acuerdo N°. 004 de 2024 y el proyecto identificado con el codigo de registro BPIM N°. 20250000029911 Valor presupuesto $ 6.802.824.071,54 CDP N° 2026.CEN.01.002496 Director Prospectiva
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: __X_____ ZONA RURAL: ____ MPIO: _____
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: __ -ADOLESCENCIA: __ -JUVENTUD: __ - ADULTOS: ___ -ADULTOS MAYORES: __ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: ___ -DISCAPACIDAD: __ - VICTIMAS: ___ - INDÍGENA: __ -AFRO: ___ -LGTBIQ+: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: __ - OTRO: ___ CUAL?: _____
RELACIÓN CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	**Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en:** **http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/** Objetivo 3. **Salud y bienestar**: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos. Objetivo 4. **Educación de calidad**: Asegurar una educación inclusiva, equitativa y de calidad.
LEY 762 DE 2002 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión). - **FÍSICA** (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ___ - **MENTAL** (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ___ -**SENSORIAL** (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ___ - **COGNITIVA** (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ___ - **N/A: X**
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, de la Constitución Política, la Ley, los Documentos del Proceso, las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y demás obligaciones inherentes a la correcta ejecución contractual, el CONTRATISTA se obliga a: **1.** Vincular mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al treinta por ciento (30%) del personal destinado a la ejecución del contrato. Para acreditar el cumplimiento de esta obligación, deberá presentar mensualmente al Supervisor y/o Interventor la relación del personal vinculado, indicando nombre completo, identificación, cargo desempeñado, lugar de residencia, afiliación al Sistema General de

Seguridad Social y las respectivas planillas de pago.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha de cierre del proceso, en el municipio o municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar de ejecución imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal proveniente de otros municipios del departamento del Huila, previa justificación ante la Supervisión o Interventoría.

Esta obligación no se entenderá incumplida cuando el contratista acredite haber realizado las actuaciones necesarias tendientes a garantizar la vinculación del personal requerido.

2. Presentar al Supervisor y/o Interventor los soportes técnicos, administrativos, financieros y contables que acrediten la ocurrencia de cualquier costo, inversión o actividad adicional que eventualmente deba ser reconocida por la Entidad, con anterioridad a su ejecución o, cuando ello no sea posible, inmediatamente se genere la situación que la origina.

 El reconocimiento de dichos costos estará sujeto a la verificación técnica, jurídica y financiera por parte de la Entidad, así como a la disponibilidad presupuestal correspondiente, sin que la simple ejecución de actividades adicionales genere por sí solo derecho a reconocimiento económico alguno.

3. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje mínimo del cinco por ciento (5%) del valor ejecutado del contrato, la provisión de bienes o servicios suministrados por personas o unidades productivas pertenecientes a sujetos de especial protección constitucional, tales como población en pobreza extrema, víctimas del conflicto armado, población desplazada por la violencia, personas en proceso de reincorporación o reintegración, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas con discapacidad, comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y pueblo Rrom o gitano, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia.

 El porcentaje establecido deberá mantenerse durante toda la ejecución contractual.

 Para acreditar el cumplimiento de esta obligación, el contratista deberá presentar al Supervisor y/o Interventor las facturas, cuentas de cobro, contratos, órdenes de compra o documentos equivalentes que demuestren la adquisición de bienes o servicios a dichos grupos poblacionales, acompañados de los soportes que acrediten la condición especial del proveedor o beneficiario, de conformidad con la normatividad vigente.

4. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

5. Desarrollar el objeto contractual en las condiciones de calidad, oportunidad, seguridad, alcance y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

6. Garantizar la calidad de los bienes, servicios y actividades ejecutadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.

7. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que directa o indirectamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.

8. Informar a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier otra naturaleza que pueda afectar la ejecución del contrato.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

9. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.

10. Durante la ejecución del contrato observar las disposiciones legales relativas a Seguridad y Salud en el Trabajo, Seguridad Industrial y Gestión Ambiental, adoptando todas las medidas necesarias para prevenir accidentes y garantizando el suministro y uso adecuado de los elementos de protección personal.

11. Cumplir con sus obligaciones laborales, parafiscales, de seguridad social, tributarias y ambientales respecto del personal a su cargo.

12. Facilitar las labores de seguimiento, supervisión, interventoría y control que adelante la Entidad, atendiendo oportunamente las observaciones, solicitudes y requerimientos formulados.

13. Presentar los informes técnicos, administrativos, financieros, ambientales y demás documentos requeridos por la Supervisión y/o Interventoría dentro de los plazos establecidos.

14. Dar cabal cumplimiento al Pacto de Transparencia y a las declaraciones efectuadas con la presentación de la oferta.

15. Mantener vigentes durante toda la ejecución contractual las garantías exigidas por la Entidad.

16. Mantener la debida reserva y confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual, salvo aquella que deba ser divulgada por mandato legal o requerimiento de autoridad competente.

17. Responder por la custodia, conservación y correcto uso de los bienes, documentos, equipos, herramientas o elementos que le sean entregados por la Entidad para la ejecución del contrato, debiendo reintegrarlos en las mismas condiciones en que fueron recibidos, salvo el desgaste normal por uso.

18. Informar a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al momento en que tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero contra cualquiera de sus directivos, representantes legales, socios o accionistas.

19. El contratista declara que ha revisado y analizado integralmente los estudios, diseños, especificaciones técnicas, cantidades de obra, informes, planos y demás documentos suministrados por la Entidad para la ejecución del contrato, por lo que acepta que cuenta con la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto contractual.

20. Disponer durante toda la ejecución contractual del personal, maquinaria, equipos, herramientas, recursos técnicos y logísticos necesarios para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contratado.

21. Aportar toda su capacidad técnica, administrativa y profesional para desarrollar adecuadamente el objeto contractual, de conformidad con las condiciones exigidas por la Entidad.

22. En caso de evidenciar la presencia de comunidades étnicas o situaciones que puedan generar afectación a derechos asociados a consulta previa durante la ejecución contractual, informar inmediatamente a la Entidad para que adopte las medidas correspondientes de conformidad con la normatividad vigente.

23. Restituir o reparar por su cuenta cualquier daño ocasionado a bienes públicos o privados

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

como consecuencia de la ejecución de las actividades contratadas, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

24. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de la propuesta presentada, de los Documentos del Proceso y de la normatividad vigente aplicable.

25. Se determinará que para el reconocimiento de los costos de administración e imprevistos el CONTRATISTA deberá aportar los respectivos soportes de generación e inversión de estos, para que puedan ser reconocidos y pagados por la entidad.

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad:

a) El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los TRES (03) contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.

b) La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los DOS (02) DÍAS hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.

c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.

d) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.

GENERALIDADES OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para la correcta ejecución del contrato de obra pública cuyo objeto es la demolición controlada y el desmonte de la infraestructura existente correspondiente a la tribuna occidental del Estadio de Fútbol Guillermo Plazas Alcid, el CONTRATISTA deberá dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto, así como a la normatividad vigente aplicable, conforme a lo definido en el presupuesto oficial, los parámetros de diseño, modelación REVIT, análisis de precios unitarios (APU), métodos y procedimientos constructivos, documentos que hacen parte integral del proyecto, el cual se encuentra debidamente aprobado y viabilizado.

Todos estos documentos constituyen parte integral del presente Estudio Previo y del proceso contractual.

El CONTRATISTA deberá ejecutar las actividades bajo criterios de demolición controlada, garantizando la estabilidad, seguridad y protección de las áreas colindantes, así como la integridad de las personas, bienes y el entorno, aplicando buenas prácticas de ingeniería y los lineamientos técnicos definidos por la Entidad Contratante y la supervisión/interventoría.

Así mismo, el CONTRATISTA deberá cumplir, como mínimo, con lo siguiente:

1. MARCO NORMATIVO APLICABLE

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

El CONTRATISTA deberá cumplir, como mínimo, con la siguiente normatividad técnica, ambiental, laboral, de seguridad y contractual, sin perjuicio de las demás disposiciones que resulten aplicables durante la ejecución del contrato:

Normatividad técnica y estructural

- NSR-10 – Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, y sus actualizaciones, en especial lo relacionado con:
 - Seguridad estructural durante procesos de demolición.
 - Estabilidad temporal de estructuras remanentes.
 - Protección de edificaciones colindantes y control de riesgos asociados.
- Normas técnicas colombianas (NTC) y demás estándares técnicos aplicables a procesos de demolición y manejo de estructuras existentes.

Normatividad ambiental aplicable

- Ley 99 de 1993, por la cual se crea el Ministerio de Ambiente y se organiza el Sistema Nacional Ambiental – SINA.
- Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Resolución 472 de 2017, por la cual se reglamenta la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD).
- Resolución 627 de 2006, relacionada con los niveles máximos permisibles de emisión de ruido.
- Normas y disposiciones ambientales locales del Municipio de Neiva aplicables al control de polvo, vibraciones, emisiones atmosféricas y disposición de residuos.

Normatividad en seguridad y salud en el trabajo

- Ley 1562 de 2012, por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales.
- Decreto 1072 de 2015, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Resolución 1356 de 2012, por la cual se establecen disposiciones para trabajo en alturas, en caso de aplicar.
- Resolución 1956 de 2008, sobre comités de convivencia laboral (si aplica).
- Demás normas vigentes relacionadas con seguridad industrial, protección colectiva y uso de elementos de protección personal.

Normatividad de contratación y obra pública

- Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, y su reglamentación vigente.
- Demás normas concordantes aplicables a contratos de obra pública.

Normativa urbanística y local

Alcaldía de Neiva

- Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del Municipio de Neiva.
- Actos administrativos, lineamientos y directrices emitidas por la Entidad Contratante y las autoridades competentes.

2. AUTOCONTROL DE CALIDAD

El CONTRATISTA deberá desarrollar las actividades de demolición a partir de una planeación técnica rigurosa, aplicando buenas prácticas de ingeniería y procedimientos de demolición controlada, con el fin de garantizar la seguridad, calidad de los trabajos y la protección del entorno.

El CONTRATISTA asumirá dentro de sus costos todos los ensayos, mediciones, controles y verificaciones técnicas requeridas por las especificaciones del proyecto y la normatividad vigente, con el propósito de asegurar la correcta ejecución de los trabajos y la adecuada gestión de los residuos generados.

3. SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD EN LA ZONA DE LAS OBRAS

Serán a cargo del CONTRATISTA todos los costos asociados a la implementación, mantenimiento y reposición de la señalización de obra, cerramientos, vallas informativas, iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad requeridos para garantizar la protección de trabajadores, usuarios y terceros.

La señalización deberá mantenerse en buen estado durante toda la ejecución del contrato y será de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo. Cualquier requerimiento de ajuste formulado por la supervisión o interventoría deberá ser atendido de manera inmediata por el CONTRATISTA.

4. GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y RESIDUOS DE DEMOLICIÓN

El CONTRATISTA será el único responsable de la gestión integral de todos los materiales y residuos generados con ocasión de las actividades de demolición, incluyendo su recolección, separación en la fuente, clasificación, cargue, transporte, almacenamiento temporal, aprovechamiento (cuando aplique) y disposición final.

El manejo de dichos residuos deberá realizarse en estricto cumplimiento de la normatividad ambiental vigente en Colombia aplicable a los Residuos de Construcción y Demolición (RCD), en especial lo dispuesto en la Resolución 0472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, modificada por la Resolución 1257 de 2021, así como las demás normas que las complementen, modifiquen o sustituyan .

En este sentido, el CONTRATISTA será responsable del manejo adecuado tanto de los residuos aprovechables como de los no aprovechables, garantizando que su gestión se realice de manera ambientalmente segura y que su disposición final se efectúe exclusivamente en sitios o instalaciones debidamente autorizados por la autoridad ambiental competente.

El CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones establecidas para los generadores de RCD, incluyendo, entre otras:

- La correcta separación y clasificación de los residuos en la fuente.
- El cumplimiento de las metas de aprovechamiento establecidas en la normativa vigente.
- La entrega de los residuos únicamente a gestores autorizados.
- La prevención de la disposición ilegal de residuos en espacio público, fuentes hídricas o sitios no autorizados.

Así mismo, el CONTRATISTA deberá presentar al Municipio los certificados, manifiestos, tiquetes de báscula o constancias expedidas por los gestores o receptores autorizados, que acrediten el adecuado transporte, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos, conforme a la normativa aplicable.

Cuando, por razones técnicas, operativas o de capacidad, se requiera el traslado de los residuos fuera del municipio de Neiva o del departamento del Huila, el CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente tanto en el lugar de origen como en el lugar de destino. En consecuencia, si los residuos son transportados a otras jurisdicciones, incluyendo el Distrito Capital de Bogotá, el CONTRATISTA deberá cumplir con las disposiciones locales aplicables en dichas jurisdicciones, tales como el Decreto Distrital 507 de 2023, o aquellas normas que lo modifiquen o sustituyan, asegurando en todo caso que la recepción se realice en instalaciones debidamente autorizadas.

En ningún caso el Municipio reconocerá costos adicionales ni ampliaciones de plazo derivados de la gestión de materiales o residuos, incluyendo, pero sin limitarse a, escasez de materiales, cambios en fuentes de suministro, dificultades en el transporte, variaciones en los sitios de disposición o condiciones del mercado. Se entiende que todos estos aspectos han sido plenamente analizados e incorporados por el CONTRATISTA en los análisis de precios unitarios presentados, por lo cual hacen parte integral del valor del contrato.

5. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA

Es responsabilidad del PROPONENTE inspeccionar y examinar el sitio donde se desarrollarán las actividades de demolición, así como sus alrededores, con el fin de conocer las condiciones físicas, técnicas, ambientales y de acceso del área de intervención.

El desconocimiento de las condiciones del sitio, de los riesgos previsibles o de las particularidades del entorno no será aceptado como excusa válida para reclamaciones posteriores al Municipio.

6. EQUIPOS

El CONTRATISTA deberá suministrar y mantener en operación el equipo, maquinaria y herramientas necesarios y suficientes para la ejecución de la demolición, garantizando condiciones óptimas de funcionamiento, seguridad y rendimiento. Todos los costos asociados al uso, mantenimiento y operación de los equipos deberán encontrarse incluidos en los precios unitarios del contrato.

7. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Serán a cargo del CONTRATISTA todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes establecidos por las autoridades nacionales, departamentales y municipales, así como aquellos exigidos por las autoridades ambientales, derivados de la ejecución del contrato y del manejo de los recursos naturales involucrados.

El CONTRATISTA será responsable de conocer, aplicar y cumplir integralmente la normatividad anteriormente relacionada, así como cualquier otra disposición legal, técnica o reglamentaria que resulte aplicable durante la ejecución del contrato, sin que su desconocimiento pueda ser alegado como eximente de responsabilidad.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA se obliga a ejecutar la Implosión, la demolición controlada y el desmonte de la infraestructura existente correspondiente a la tribuna occidental del Estadio de Fútbol Guillermo Plazas Alcid bajo estrictos criterios técnicos, de seguridad, ambientales y jurídicos, asumiendo plena responsabilidad por la correcta ejecución del objeto contractual y por los riesgos asociados a dicha actividad, para lo cual deberá cumplir, como mínimo, con las

siguientes obligaciones específicas:

1. Acreditar, previo a la suscripción del acta de inicio y durante la ejecución del contrato, la inscripción y/o autorización vigente ante el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos (DCCAE) y/o ante la Industria Militar (INDUMIL), requerida para el desarrollo de las actividades contratadas, de conformidad con la Ley 2535 de 1993, el Decreto 334 de 2002 y demás disposiciones que regulen la materia. En caso de que el contrato sea adjudicado a un proponente plural, la inscripción y/o autorización podrá ser acreditada por cualquiera de sus integrantes, siempre que esta resulte jurídicamente válida y suficiente para amparar las actividades que serán ejecutadas en desarrollo del objeto contractual.

2. Ejecutar la demolición de las estructuras objeto del contrato mediante un proceso controlado, secuencial y técnicamente planificado, incluyendo la demolición por implosión, la cual será de obligatoria ejecución conforme a los estudios, diseños y procedimientos técnicos necesarios para tal fin.

 Los estudios, diseños de detalle, memorias de cálculo y procedimientos de implosión deberán ser elaborados por el CONTRATISTA adjudicatario, bajo su exclusiva responsabilidad, teniendo en cuenta los parámetros y lineamientos técnicos suministrados por el consultor Universidad Nacional de Colombia – Sede Manizales, los cuales corresponden únicamente a criterios de referencia y no constituyen diseños definitivos ni procedimientos constructivos.

 El CONTRATISTA deberá someter dichos diseños y procedimientos a revisión y aprobación de la interventoría previo a su ejecución, la cual verificará su conformidad con el alcance contractual, las especificaciones técnicas, la normativa vigente y las condiciones de seguridad exigibles para este tipo de actividades, emitiendo el concepto técnico correspondiente y recomendando a la Entidad su aprobación o las observaciones a que haya lugar, sin que dicha aprobación exonere o limite su responsabilidad técnica, legal y contractual.

 Las observaciones formuladas por la interventoría deberán ser atendidas por el contratista dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, garantizando que la documentación cumpla las condiciones técnicas requeridas para autorizar el inicio de las actividades de implosión.

 En consecuencia, el CONTRATISTA será el único responsable de:

 - La definición de la metodología de implosión, secuencia de detonación, selección y manejo de explosivos, equipos y personal especializado.
 - La elaboración de todos los estudios técnicos requeridos.
 - La obtención de permisos, licencias y autorizaciones ante las autoridades competentes.
 - La implementación de planes de manejo, seguridad industrial, evacuación, contingencia y gestión del riesgo.

 Se deja expresa constancia de que los insumos entregados por el consultor Universidad Nacional de Colombia – Sede Manizales corresponden a un nivel conceptual, de parámetros y lineamientos técnicos de referencia, propios del alcance de su contrato de consultoría, y no constituyen diseños de detalle ni procedimientos constructivos para la ejecución de la implosión.

 En consecuencia, el desarrollo de los estudios, diseños detallados, memorias de cálculo y procedimientos específicos requeridos para la demolición mediante implosión hace parte integral del alcance, las obligaciones y los costos asumidos por el CONTRATISTA dentro del presente contrato adjudicado.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

NOTA: cuando el futuro contratista considere que parte de dicha documentación contiene información protegida por el régimen de propiedad intelectual, constituye secreto empresarial o corresponde a información de carácter reservado, deberá solicitar expresamente su tratamiento confidencial, acreditando y justificando técnica y jurídicamente las razones que sustentan dicha solicitud, para que la Entidad evalúe su procedencia conforme a la normativa vigente.

En consecuencia, la información que sea debidamente justificada y aceptada por la Entidad como reservada o protegida no será objeto de divulgación pública, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de publicidad propias de la contratación estatal y del acceso que deberán tener la Entidad, la interventoria y las autoridades competentes para el ejercicio de sus funciones

3. Elaborar, presentar y ejecutar, previo al inicio de las actividades, un Plan Técnico de Demolición Controlada incluyendo la demolición mediante implosión, en el que se definan la metodología, la secuencia de demolición y/o detonación, los equipos y explosivos a emplear cuando aplique, el análisis de riesgos, las medidas de control, los planes de seguridad y contingencia, el cronograma y los responsables técnicos, el cual deberá ser sometido a revisión y contar con la aprobación previa de la interventoría antes de su implementación.

4. Realizar un diagnóstico técnico y estructural previo de la infraestructura a demoler, incluyendo su comportamiento ante demolición mediante implosión, identificando los sistemas estructurales existentes, elementos críticos, estados de deterioro, cargas remanentes y posibles mecanismos de falla durante el proceso de demolición y/o detonación, con el fin de definir condiciones seguras para la ejecución de los trabajos.

5. Identificar, evaluar y gestionar de manera permanente los riesgos estructurales, operativos, ambientales y de seguridad asociados al proceso de demolición, incluyendo la demolición mediante implosión, implementando medidas preventivas y correctivas en campo para evitar daños a terceros, edificaciones vecinas, redes de servicios públicos y al entorno.

6. Garantizar la estabilidad temporal de las estructuras remanentes y de las edificaciones colindantes durante toda la ejecución de la demolición, incluyendo la demolición mediante implosión, adoptando las medidas técnicas necesarias para controlar vibraciones, ondas de choque y efectos inducidos.

7. Implementar medidas de control de vibraciones, ruido, emisiones de material particulado y dispersión de residuos, incluyendo las derivadas de la demolición mediante implosión, en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y las disposiciones de la autoridad competente.

8. Gestionar integralmente los residuos de construcción y demolición (RCD) generados, incluyendo los provenientes de la implosión, realizando su clasificación, cargue, transporte, aprovechamiento cuando aplique y disposición final en sitios debidamente autorizados, aportando los soportes correspondientes, asumiendo la total responsabilidad por su adecuada gestión, sin que el Municipio deba asumir costos, sanciones o responsabilidades derivadas de su manejo o disposición final.

9. Implementar y mantener durante toda la ejecución del contrato la señalización preventiva, cerramientos, vallas informativas, iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad, incluyendo los requeridos para actividades de implosión, con el fin de proteger a trabajadores, usuarios y terceros.

10. Elaborar, tramitar, implementar y mantener actualizados los planes requeridos para la ejecución de la demolición, incluyendo aquellos específicos para la implosión, tales como el Plan de Manejo Ambiental, Plan de Manejo de Tránsito, Plan de Emergencias y Contingencias y demás instrumentos exigidos por la normatividad vigente o por la

autoridad competente.

11. Garantizar que todo el personal vinculado a la ejecución de la demolición, incluyendo actividades de implosión, cuente con afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social Integral y con los elementos de protección personal acordes a los riesgos de la actividad.

12. Cumplir estrictamente con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo la relacionada con demolición mediante implosión, manejo de explosivos, trabajo en alturas y operación de maquinaria pesada.

13. Suministrar y mantener en óptimas condiciones la maquinaria, equipos, herramientas y dispositivos requeridos para la demolición, incluyendo aquellos necesarios para la implosión, garantizando su cumplimiento con las condiciones técnico-mecánicas y de seguridad exigidas.

14. Asumir la custodia, seguridad y vigilancia de la maquinaria, equipos, materiales, explosivos y del área de intervención, sin que el Municipio responda por pérdidas, hurtos o daños.

15. Verificar previamente las condiciones reales del sitio de intervención, accesos, entorno urbano, edificaciones colindantes, redes de servicios y restricciones operativas, incluyendo aquellas que incidan en la ejecución de la implosión, asumiendo los riesgos derivados.

16. Proteger las redes de servicios públicos, infraestructura existente y bienes de terceros, incluyendo frente a efectos de vibración, onda de choque o proyección de materiales derivados de la implosión, siendo responsable por cualquier daño que se cause directa o indirectamente durante la ejecución de las actividades.

17. Realizar las verificaciones de campo que resulten necesarias, coordinar previamente con las empresas prestadoras de servicios públicos competentes, efectuar las exploraciones, apiques o demás actividades técnicas que considere pertinentes, e implementar todas las medidas de prevención, protección, monitoreo y control requeridas para evitar afectaciones durante la ejecución de las actividades de demolición e implosión, de conformidad con las buenas prácticas de la ingeniería, las especificaciones técnicas del contrato, la normativa vigente y la información técnica y cartográfica entregada por la Entidad, sobre las redes de servicios públicos que obre en su poder o que sea suministrada por las empresas prestadoras de servicios públicos competentes.

18. Ejecutar las actividades dentro del plazo contractual establecido, incluyendo las fases de demolición e implosión, sin perjuicio de las medidas correctivas que deba adoptar para mitigar retrasos imputables a su gestión.

19. Atender de manera inmediata y oportuna las observaciones, instrucciones y requerimientos formulados por la interventoría o por la Entidad Contratante.

20. Elaborar y mantener actualizada la bitácora de obra, registrando diariamente las actividades ejecutadas, incluyendo aquellas relacionadas con la implosión, personal, equipos, condiciones climáticas, incidentes, avances y decisiones técnicas.

21. Presentar informes periódicos y finales de ejecución, incluyendo avance físico, control de riesgos, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo y registro fotográfico, con detalle de las actividades de implosión.

22. Asumir la responsabilidad por cualquier reclamación, acción judicial o extrajudicial derivada de la ejecución de la demolición, incluyendo la implosión, manteniendo indemne al Municipio frente a terceros.

23. Cumplir con todas las obligaciones laborales, parafiscales, tributarias y de seguridad

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

social respecto del personal vinculado directa o indirectamente a la ejecución del contrato.

24. Asumir todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que se causen con ocasión de la ejecución del contrato, sin que procedan reclamaciones al Municipio.

25. Garantizar que los subcontratistas y proveedores, incluyendo aquellos vinculados a la ejecución de la implosión, cuenten con licencias, permisos y capacidad técnica requerida, siendo el único responsable frente al Municipio.

26. Reparar, por su cuenta y riesgo, cualquier daño causado a vías, accesos, espacio público o áreas colindantes, incluyendo los derivados de la implosión.

27. Retirar oportunamente los materiales sobrantes y escombros, incluyendo los generados por la implosión, entregando las áreas intervenidas en condiciones de seguridad, limpieza y orden.

28. No iniciar actividades de demolición ni implosión sin contar con la aprobación de los planes, programas, diseños y documentación exigida contractualmente.

29. Suspender de inmediato las actividades cuando se identifique un riesgo inminente para la seguridad de las personas, estructuras o entorno, incluyendo riesgos asociados a la implosión, informando oportunamente a la interventoría.

30. Adoptar medidas especiales de protección, evacuación y control cuando las actividades de demolición e implosión se desarrollen en zonas de alta afluencia de público o en horarios sensibles.

31. Garantizar la trazabilidad técnica, ambiental y administrativa de todas las actividades ejecutadas, incluyendo la planeación, ejecución y resultados de la implosión.

32. Cumplir con los estándares de calidad, buenas prácticas de ingeniería y normativa aplicable a procesos de demolición controlada, incluyendo demolición mediante implosión.

33. El CONTRATISTA deberá mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación, demanda, acción judicial o extrajudicial, sanción o perjuicio que se derive directa o indirectamente de la ejecución de las actividades objeto del contrato, en especial aquellas relacionadas con la demolición mediante implosión, incluyendo daños a terceros, afectaciones a bienes, infraestructura, redes de servicios públicos o al entorno.

Para tal efecto, las pólizas deberán cubrir la totalidad del plazo de ejecución del contrato y su periodo de responsabilidad, e incluir al Municipio como asegurado y/o beneficiario, según corresponda.

El CONTRATISTA será el único responsable por la suficiencia de los amparos, valores asegurados y coberturas contratadas, sin que la revisión o aprobación de las pólizas por parte del Municipio o de la interventoría limite o exonere en modo alguno su responsabilidad.

34. Entregar al finalizar la ejecución un informe final de demolición que detalle las actividades realizadas, volúmenes demolidos, disposición de residuos y estado final del área intervenida.

35. Asumir integralmente la responsabilidad técnica, jurídica, ambiental y patrimonial derivada de la ejecución del contrato de demolición, sin que pueda alegar desconocimiento de las condiciones del proyecto como eximente de responsabilidad.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	36. Ejecutar la demolición mediante implosión garantizando la delimitación y control estricto de un perímetro de seguridad previamente definido mediante estudios técnicos, dentro del cual deberá realizarse la evacuación total de personas, la restricción de accesos y la implementación de controles operativos antes, durante y después del evento de detonación. El CONTRATISTA deberá realizar modelaciones, simulaciones o análisis técnicos previos que permitan prever el comportamiento estructural, la proyección de materiales, los niveles de vibración y los efectos de onda de choque, así como implementar sistemas de monitoreo y control en tiempo real durante la ejecución de la implosión. El incumplimiento de estas condiciones será de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA, quien asumirá integralmente las consecuencias técnicas, legales y económicas derivadas, manteniendo indemne al Municipio frente a cualquier reclamación. **37.** Para el reconocimiento de los costos imprevistos el CONTRATISTA deberá aportar los respectivos soportes de generación e inversión de estos, para que puedan ser reconocidos y pagados por la entidad.

NOTA: Los demás aspectos del Estudio Previo, continúan vigentes.

Neiva, Noviembre de 2026.

JUAN CAMILO MUÑOZ LOSADA
Secretario de Deporte y Recreación

Proyectó
Karla Trujillo Rodríguez
Contratista SDR (Componente Jurídico)

Proyectó
Carlos Andres Gorrón Avendaño
Contratista SDR (Componente Técnico)

Alcaldía de Neiva